



## **RESOLUCIÓN RECTORAL DE 25 DE MAYO DE 2018 POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA DE HUELGA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CON CARÁCTER INDEFINIDO A PARTIR DE DÍA 28 DE MAYO DE 2018.**

El Sindicato de Apoyo Mutuo (SIAM) ha convocado a huelga indefinida a todo el personal docente e investigador de la Universidad de Málaga a partir del día 28 de mayo de 2018.

Intentado acuerdo con el Comité de huelga a fin de evitar la repercusión en los derechos del alumnado, puesto que las fechas propuestas coinciden con la realización de los exámenes oficiales de la convocatoria de junio, el mismo no ha sido posible.

Teniendo en cuenta que la huelga afecta al periodo oficial de exámenes finales de la convocatoria de junio y julio, con la repercusión en los alumnos que ello comporta, la Universidad de Málaga ha solicitado a la autoridad laboral la designación de servicios mínimos. A la espera de la contestación correspondiente, y teniendo en cuenta que se han solicitado los servicios mínimos que indicamos a continuación, entendemos que la Universidad de Málaga debe adoptar las medidas organizativas necesarias para su cumplimiento, con el fin de que se respete y garantice el contenido esencial del derecho a la educación.

Los servicios mínimos solicitados son los siguientes:

1. Debe garantizarse la evaluación de las asignaturas correspondientes al Curso 2017/2018 de las que es responsable el profesorado que secunda la huelga, según el sistema de evaluación previsto en la guía docente de la asignatura. El contenido de esta medida incluye la realización de las pruebas pertinentes, el proceso de revisión de calificaciones por parte del profesorado y la tramitación de las actas correspondientes al finalizar el plazo previsto para ello.
2. Debe garantizarse la evaluación de los trabajos de evaluación continua, así como la tutorización y evaluación de los trabajos de fin de grado, trabajos fin de máster y prácticas externas, de los que sea responsable el profesorado en huelga.
3. Debe garantizarse la realización de servicios mínimos de atención y orientación al estudiantado en lo referente a las condiciones en las que se realizará la evaluación de los conocimientos y competencias necesarias para aprobar las materias correspondientes.
4. Debe garantizarse la realización de las pruebas previstas para el normal desarrollo de la PEVAU.

Teniendo en cuenta que el derecho de huelga está garantizado por el Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, en el que se establecen además los requisitos y condiciones para realizar la declaración de huelga, el desarrollo y consecuencias de la misma, la Universidad de Málaga debe garantizar el derecho a la huelga, pero también que quienes no deseen sumarse a la misma puedan desarrollar





su trabajo con normalidad, así como el derecho a la educación, resulta preciso dictar las siguientes instrucciones:

1.- Resulta fundamental garantizar el derecho a la educación de los estudiantes en cuanto a la celebración, corrección y evaluación de los exámenes oficiales de la convocatoria de junio, conforme al calendario oficial publicado y aprobado en cada Centro.

En dicho calendario, de acuerdo con la planificación ya acordada por los Departamentos responsables, se establecen las asignaturas, fechas y profesores que deben llevar a cabo las pruebas de evaluación correspondientes durante este periodo. Esta planificación debe mantenerse.

En caso de producirse alguna incidencia que afecte al desarrollo de los exámenes, el/la Director/a del Departamento, en el uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Universidad de Málaga, adoptará las medidas necesarias para garantizar el desarrollo, evaluación y calificación de los exámenes con el profesorado que resulte indispensable para llevarlos a cabo, e informará de ello a la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador y al Decano/a o Director del Centro correspondiente, a través de las hojas de incidencias anexas.

2.- Se pondrán a disposición del alumnado modelos de instancia en las Secretarías y Conserjerías de los Centros para que puedan notificar al Decano/a o Director cualquier incidencia relativa a la celebración de exámenes o cualquier otra actividad docente que les afecte. Dichas instancias deberán ser remitidas a la Vicerrectora de Grado.

3.- Al final de cada jornada, las hojas de incidencias serán depositadas en las Secretarías de los Centros que las custodiarán, debiendo realizar el Decano/a o Director del Centro un informe final de las incidencias producidas y las medidas adoptadas a tal efecto. Dicho informe será remitido al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador para aplicar en su caso los efectos legamente previstos en el régimen retributivo.

4.- El Decano/a o Director del Centro dará traslado a todo el personal del mismo (PDI y PAS), así como a los alumnos de las presentes instrucciones, para su efectivo cumplimiento.

Fdo.- El Rector

José Ángel Narváez Bueno

